



Santa Cruz de Tenerife

AYUNTAMIENTO

DECRETO DE LA CONCEJALÍA DELEGADA EN MATERIA DE HACIENDA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

ASUNTO: EXPEDIENTE 12/2020/GP RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 13/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO, ÁREA DE GASTO 1, POR IMPORTE DE 319.939,21 € SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en el que se tienen en consideración los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha 10 de agosto de los corrientes, mediante escrito suscrito por la Jefatura del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y la Concejala Delegada de Seguridad, Movilidad y Accesibilidad, se recibe solicitud de petición de financiación del Servicio de Seguridad Ciudadana, Vial y Movilidad por importe de 319.939,21 €, *“para atender gastos derivados de la continuidad del Contrato de Servicio de Mantenimiento de la Señalización Vial y Elementos de Seguridad Vial de Santa Cruz de Tenerife, para los que no se dispone en la actualidad del crédito necesario”*.

El Servicio propone modificación presupuestaria en su modalidad de transferencia de crédito con cargo a aplicación presupuestaria de su propio Servicio, informando que la modificación solicitada no incidirá en el cumplimiento de los objetivos de los programas previstos para la aplicación presupuestaria de la cual se propone la baja.

II.- La presente modificación presupuestaria se propone en la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto (1) por importe total de **319.939,21 €**, consistente en:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13600.46780 Transferencia al Consorcio de Bomberos	319.939,21 €
TOTAL	319.939,21 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467224666473527 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA		IMPORTE
F6417.13300.21000	Contrato de Señalización Viaria (Mantenimiento)	319.939,21 €
TOTAL		319.939,21 €

III.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC Tipo 101, con número de apunte previo 920200006099 con cargo a la aplicación presupuestaria F6417.13600.46780 “Transferencia a Consorcios” (presupuestada para atender gastos correspondientes a la aportación del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife al Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Isla de Tenerife), por importe de 319.939,21 €, desistiendo el Servicio de los referidos créditos de la aplicación de baja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Según señala el art. 40 del R.D. 500/1990 de desarrollo de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, *“transferencia de crédito es aquella modificación del presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica”*.

II.- Asimismo, la Base 9 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone:

“1. Las solicitudes de modificación de crédito y/o de financiación incluirán, con carácter general y sin perjuicio de las particularidades de cada tipo de modificación, petición justificativa suscrita por el/la Jefe/Jefa del Servicio y/o Directivo/a y Concejalía delegada, donde se harán constar detalladamente las causas que originan la necesidad, la concreción del tipo de modificación a realizar de entre las enumeradas en la Base anterior, la cuantía de la modificación presupuestaria o la necesidad de financiación y los certificados de existencia de crédito (documento contable RC Tipo 101), en su caso. Además, podrá añadirse documentación que de soporte a dicha petición, así como información de aquellas otras cuestiones que sean específicas del tipo de modificación que se prevé realizar, según lo previsto en las presentes Bases.” (...)

“La solicitud de modificación presupuestaria o de financiación junto con los documentos contables RC precisos, en su caso, será remitida al Servicio de Gestión Presupuestaria a los efectos de que, por el mismo, se proceda a su tramitación y mediante informe, elevar propuesta al órgano competente, para su aprobación firmada por el/la Jefe/a del Servicio de Gestión Presupuestaria, la Dirección General de Gestión Presupuestaria o la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera o, en ausencia de estos dos últimos, de la Concejalía que ostente la competencia en materia de Hacienda.

Todos los expedientes de modificación de créditos, acompañados del borrador de la modificación en cuestión, emitido por la Sección de Contabilidad, se informarán previamente por la



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467224666473527 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Intervención General Municipal o, en su caso, por la Intervención Delegada de los Organismos Autónomos.” (...)

“3. Los expedientes de modificación presupuestaria tendrán preferencia en su tramitación sobre cualesquiera otros, salvo aquellos declarados de emergencia.

La Base 10 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto dispone en su apartado 1:

“Cuando haya de realizarse un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria cuyo crédito sea insuficiente y resulte posible minorar el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica, sin alterar la cuantía total del Estado de Gastos, podrá tramitarse un expediente de transferencia de crédito. (...)

“La Concejalía que ostente las delegaciones en materia de Hacienda aprobará las transferencias de créditos con igual área de gasto del Presupuesto del Ayuntamiento”. A estos efectos, el área de gasto viene determinado por el primer dígito de la clasificación por programas, en este caso, área de gasto 1.

III.- Por otra parte, no se incurre en ninguna de las limitaciones que, para las transferencias de crédito, establece el art.180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y letras b) o c) del apartado 1 de la base 10 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

IV.- Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación No afecta al cumplimiento de los mismos por referirse exclusivamente a Operaciones No Financieras.

Por todo lo anteriormente expuesto, previa fiscalización de la Intervención General, se formula la siguiente

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- ÚNICO: Aprobar el expediente de MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 13/2020 EN LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (319.939,21 €),



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467224666473527 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



SOLICITADA POR EL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VIAL Y MOVILIDAD, conforme al siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DE BAJA	IMPORTE
F6417.13600.46780 Transferencia al Consorcio de Bomberos	319.939,21 €
TOTAL	319.939,21 €

APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE ALTA	IMPORTE
F6417.13300.21000 Contrato de Señalización Viaria (Mantenimiento)	319.939,21 €
TOTAL	319.939,21 €



Este documento, emitido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida, de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre de firma electrónica. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 13067467224666473527 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>